



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301420110046900	Ejecutivo Singular	Cooparmer	Ruben Avila Rincon, Rosa Novoa Fontalvo	01/12/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles municipales De Ejecución De Sentencias, Las Solicitudes De La Parte Demandada para Lo De Su Competencia. 2. Por Intermedio De Secretaría Procédase A Compulsar Copia Del Presente proceso A La Fiscalía General De La Nación Y A La Comisión De Disciplina Judicial Seccional Atlántico (Remítase La Misma Por Medio De Oficina Judicial) Para Que Dentro Del Ámbito De Sus Competencias Se Adelante Las Investigaciones A Las Que Haya Lugar Contra El Dr. Adolfo Enrique Díaz Granados Mejía Como Apoderado De La Demandante Cooperativa Cooparmer Y A Esta Entidad A Través De Su Representante Legal
08001400301420120068100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Mundocredito - Coomundocredito	Felix María Ramos Ramos, Miguel Antonio Arregoces Prieto	01/12/2022	Auto Decide - 1.- Instar A La Apoderada De La Parte Demandante Dra. María Agustina Perez Villamizar Atenerse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 10 De Noviembre De 2017, Conforme Las Razones Expuestas. VER PDF
08001405301220100041200	Ejecutivo Singular	Gilberto Ramon Charris Barraza	Lilo Marisol Lobo Silva	01/12/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo 2.- Decrétese El Embargo
08001405301220100041200	Ejecutivo Singular	Gilberto Ramon Charris Barraza	Lilo Marisol Lobo Silva	01/12/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Melkis Silva Collante Por La Demandada Lilo Marisol Lobo Silva Conforme A Las Facultades A Este Otorgadas. 2. No Acceder A Decretar El Desistimiento Tácito Solicitado Por La Parte Demandada por Intermedio De Su Apoderado Judicial, Conforme A Lo Expuesto. 3. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles municipales De Ejecución Para Lo De Su Competencia, La Solicitud De Link Digital Del Proceso, Por Lo Antes Expuesto. VER PDF
08001400301520180017700	Procesos Ejecutivos	Aura Milena Pautt Lopez	Isabel Maria C Perez Salas, Adriana Milena Majjul Aguilar	30/11/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento Del Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud Radicada Por La Apoderada De La Parte Demandante Dra. Yuranis Paola Julio Guerrero, En Cuanto A La Inscripción Y Entrega De Depósitos Judiciales, A Fin De Que Le Imparta Trámite A La Misma. 2.- Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias, La Corrección Del Oficio No. 04Ene0043v Del 18 De Enero De 2022, De Conformidad Con Lo Expuesto 3.- Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Las Respuestas Emitidas Por El Banco De Occidente, Banco Gnb Sudameris, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco Pichincha Y Bancolombia, Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes. 4.- Por Secretaría Expídanse Nuevos Oficios, Ordenados En Auto De Fecha 23 De Noviembre De 2021 Y 8 De Junio De 2022, Dirigidos Al Banco Popular, Banco Colpatria, Banco Bbva, Banco Av Villas, Banco Corpbanca, Banco Agrario Y Banco De Bogota, Con La Advertencia Consignada En El Parágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P. 5.- Decretar El Embargo

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



08001405300220170121400	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Orlando Junior Bustamante Diaz	01/12/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Marlin Michell Romero Chacon, Como Apoderado Deldemandante Cesionario Sinel Colombia Sas, En Los Términos Y Las Facultades Aeste Otorgadas, Conforme A Las Razones Expuestas.2. Mantener En Secretaria Las Solicitudes Del Apoderado De La Parte Demandante,Conforme Lo Expuesto. VER PDF
08001405300320180013700	Procesos Ejecutivos	Seguros Comerciales Bolivar S.A	Yudi Castillo Fontalvo, Otros Demandados En El Proceso	01/12/2022	Auto Decide - 1.- Tener Al Dr. Jairo Enrique Ramos Lázaro, Como Apoderado De La Partedemandante Seguros Comerciales Bolívar S.A., En Los Términos Y Facultadesconferidas.2.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, Correr Traslado De La Liquidación Aportada Por La Partedemandante, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001405301620180091600	Verbales De Menor Cuantia	Eliana Esther Morales Jimenez	Johanna Patricia Palacio Alvarez	01/12/2022	Auto Decide - 1. Requerir Al Sr Secuestre Sr. Jorge Eliecer Mercado Escorcía, A Finde Que Se Sirva Informar La Ubicación Real Del Vehículo Trabado En La Litis, Estadodel Mismo Y Además Rinda Informe De Su Gestión Para La Guarda Y Conservacióndel Bien, Para Lo Cual Se Le Concede El Término De 3 Días, Conforme A Loexpuesto. 2. Requerir Al Representante Legal Del Parqueadero Serviciosintegrados Automotriz Sas En La Ciudad De Barranquilla A Fin De Que Sesirva Informar Si El Vehículo Trabado En La Litis Se Encuentra En Depósito Endicho Lugar Y Desde Que Fecha, Por Lo Antes Expuesto.3. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer Elpronunciamiento Que En Derecho Corresponda. VER PDF

En la fecha 02 de Diciembre de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 209 del 02 de Diciembre de 2022

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES